



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **26 de noviembre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

80.1.- PROPUESTA CONTRATACION ADJUDICACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE JARDINES DEL EDIFICIO DE SANIDAD

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/18754

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de octubre de 2018, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de "JARDINES EN EL EDIFICIO DE SANIDAD".

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto simplificado, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.1 a) y b) LCSP.

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 05 de noviembre de 2018, en el que se establece el orden de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas, quedando como primer clasificado UTE MONTAJES PROYELEC, S.L y DECENNIAL, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, requiriéndole para que en el plazo de SIETE DIAS hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **UTE MONTAJES PROYELEC, S.L y DECENNIAL, S.L** presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento, por un lado, la **empresa DECENNIAL, S.L** presentó:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 14 de Noviembre de 2018.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 12 de Noviembre de 2018.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 12 de Noviembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificado de la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo Ayto de Ciudad Real de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y no obligados al pago del mismo.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad ante autoridad administrativa con fecha 15 de noviembre de 2.018 conforme al art. 71 de la LCSP.
- Acreditación de la Solvencia Económica con la presentación de Declaración Jurada del volumen anual de negocios obtenido de los 3 últimos ejercicios con fecha de 15 de noviembre de 2.018, junto con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Ciudad Real de los ejercicios 2.015, 2.016 y 2.017.
- Acreditación de la Solvencia Técnica con la presentación de Declaración Responsable de disponer de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato con fecha 15 de noviembre de 2018. Relación de principales trabajos realizados en los últimos años, acompañados de certificados de buena ejecución

La empresa **MONTAJES PROYELEC, S.L** presentó:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 14 de noviembre de 2018.
- Certificados acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 12 de noviembre de 2018.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 12 de noviembre de 2.018.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y certificado del servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación de estar exento del Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 de la LCSP.
- Acreditación de la Solvencia Económica con la presentación de Declaración Jurada del volumen anual de negocios obtenido de los 3 últimos ejercicios con fecha de 15 de noviembre de 2.018, junto con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Ciudad Real de los ejercicios 2.015, 2.016 y 2.017.
- Acreditación de la Solvencia Técnica con la presentación de Declaración Responsable de disponer de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato con fecha 15 de noviembre de 2018. Relación de principales trabajos realizados en los últimos años.

La empresa **UTE MONTAJES PROYELEC, S.L Y DECENNIAL, S.L**, presentó:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 de la LCSP), que asciende a la cantidad de 9.974,88 Euros, con fecha 15 de noviembre de 2018.
- DNI compulsado del representante de la UTE.
- CIF UTE
- Escritura compulsada de constitución de la sociedad el 13 de noviembre de 2018, incluyendo el poder notarial de quien actúa en representación de la empresa debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación
- Cartas de compromiso de diferentes empresas para suministrar materiales y realizar los trabajos de demolición y transporte de residuos a UTE MONTAJES PROYELEC, S.L. Y DECENNIAL S.L., para poder ejecutar dicha obra

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 05 de noviembre de 2018.

II.- El procedimiento abierto simplificado podrá utilizarse en los casos del artículo 159.1 a) y b) de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante **Procedimiento Abierto Simplificado para la ejecución de las obras JARDINES EN EL EDIFICIO DE SANIDAD a UTE MONTAJES PROYELEC, S.L DECENNIAL, S.L., por un importe de 199.497,71 euros más IVA**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el **art 159 LCSP** e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato si su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Arquitectura Obras y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,